

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

7863

Execució de Títols Judicials 135/2010

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000135 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MIGUEL ANGEL ANDREU CREUS, DANIEL OFFERRALL MARTINEZ , PEDRO ANTONI ROSIQUE ALEMANY , JUAN JOSE PEREZ GUERRERO , PEDRO ROSIQUE ALEMANY , JOSE SERVERA CECILIA , ALFONSO SANZ REQUENA contra la empresa MARIA DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que en este JDO. DE LO SOCIAL N. 3 se tramita EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000135 /2010, a instancia de MIGUEL ANGEL ANDREU CREUS, DANIEL OFFERRALL MARTINEZ , PEDRO ANTONI ROSIQUE ALEMANY , JUAN JOSE PEREZ GUERRERO , PEDRO ROSIQUE ALEMANY , JOSE SERVERA CECILIA , ALFONSO SANZ REQUENA , contra MARIA DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ, en el que por resolución de esta fecha **se ha acordado suspender la subasta señalada para el día 25 de Abril de 2013, señalándose para sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, el próximo día 27 de JUNIO DE 2013 a las 10:00 horas CON LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

- **VEHÍCULO MODELO PICK UP GRUA ARRASTRE, MARCA NISSAN, TIPO CAMIÓN, con matrícula 6300 FHK VALORADO EN 8.900 EUROS.**
- **VEHÍCULO MODELO CABSTAR, MARCA NISSAN, TIPO CAMIÓN PORTAVEHÍCULOS CON MATRÍCULA 7520 DVF VALORADO EN 8.300 EUROS.**
- **VEHÍCULO TRACTO-CAMIÓN, MARCA VOLVO TIPO FM12 42 D420 CON MATRÍCULA 9858 CBT VALORADO EN 9.000 EUROS.**

La referida subasta se celebrará en la sede de este Órgano judicial, haciéndose saber que quien pretenda participar en dicha subasta deberá consignar el veinte por ciento de su valor de tasación antes de dicha fecha en **la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0466 0000 64 0135 10, en la entidad bancaria BANESTO.**





Dado en PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de Abril de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

Y para que sirva de notificación en legal forma expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de Abril de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

